



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/43/L.37
30 de octubre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 64 h) del programa

DESARME GENERAL Y COMPLETO: LOS ARMAMENTOS NAVALES Y EL DESARME

Australia, Austria, Bulgaria, China, Finlandia, Francia,
Indonesia, Islandia, México, República Democrática Alemana,
Sri Lanka, Suecia y Yugoslavia: proyecto de resolución

Los armamentos navales y el desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 38/188 G, de 20 de diciembre de 1983, en la que pidió al Secretario General que, con la asistencia de expertos gubernamentales calificados, llevara a cabo un estudio amplio sobre la carrera de armamentos navales,

Recordando su resolución 40/94 F, de 12 de diciembre de 1985, en la que pidió a la Comisión de Desarme que examinara las cuestiones contenidas en el estudio sobre la carrera de armamentos navales ^{1/}, tanto sus aspectos sustantivos como sus conclusiones, teniendo en cuenta todas las demás propuestas actuales y futuras pertinentes, con miras a facilitar la determinación de posibles medidas respecto de la reducción de los armamentos navales y del desarme que sean aplicables en el marco de los avances hacia el desarme general y completo, así como de medidas de fomento de la confianza en esa esfera,

Recordando también su resolución 42/38 K, de 30 de noviembre de 1987, en la que pidió a la Comisión de Desarme que continuase, en su próximo período de sesiones de 1988, el examen sustantivo de la cuestión y que informase sobre sus deliberaciones y recomendaciones a la Asamblea General a más tardar en su cuadragésimo tercer período de sesiones,

1/ A/40/535, anexo. El estudio se publicó posteriormente con el título La carrera de armamentos navales (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.86.IX.3).

Habiendo examinado el informe del Presidente de la Comisión de Desarme sobre el examen sustantivo de la cuestión de la carrera de armamentos navales y el desarme realizado en el período de sesiones de 1988 de la Comisión 2/, que obtuvo la aprobación de todas las delegaciones que participaron en las consultas sustantivas y que, a juicio de éstas, se debería examinar en el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General,

1. Toma nota con satisfacción del informe sobre el examen sustantivo de la cuestión de la carrera de armamentos navales y el desarme preparado por el Presidente de la Comisión de Desarme;
2. Pide a la Comisión de Desarme que, en su próximo período de sesiones de 1989, continúe el examen sustantivo de la cuestión e informe sobre sus deliberaciones y recomendaciones a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;
3. Pide también a la Comisión de Desarme que incluya en el programa para su período de sesiones de 1989 el tema titulado "Los armamentos navales y el desarme";
4. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Los armamentos navales y el desarme".
